



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143-2025-MDLP/OGA

La Perla, 12 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000316-2025-MDLP/OGRH del 07 de abril de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° D000789-2025-MDLP/OGA de fecha 07 de abril de 2025, de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° D000200-2025-MDLP/PPM del 09 de abril de 2025, del Procurador Público Municipal, el Informe N° D000363-2025-MDLP/OGRH del 16 de abril de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° D000937-2025-MDLP/OGA del 22 de abril de 2025, de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° D001022-2025-MDLP/OGA del 29 de abril de 2025, de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° D001067-2025-MDLP/OGPP del 29 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000325-2025-MDLP/OGAJ del 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2025-PMR-OGA de fecha 12 de mayo de 2025, de la Especialista Administrativo de la Oficina General de Administración, y el Acta N° 39-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla de fecha 28 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, a través del Informe N° D000316-2025-MDLP/OGRH del 07 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que, con el Memorandum N° D000200-2025-MDLP/PPM de fecha 09 de abril de 2025, la Procuraduría Pública Municipal remitió la información solicitada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorandum N° D000789-2025-MDLP/OGA de fecha 07 de abril de 2025, acerca de los obreros jubilados del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de La Perla que tienen procesos judiciales por concepto de tiempo de servicios o liquidación de beneficios sociales, a fin de evitar la duplicidad en los pagos a considerarse en la programación del presente año y dar inicio al trámite de pago por estos conceptos;

Que, con la Resolución Gerencial N° 498-2019-GAF/MDLP de fecha 14 de noviembre de 2019, se resuelve *Aprobar el pago a cuenta para el presente año fiscal, a favor de los ex servidores obreros permanentes – jubilados, por concepto de Compensación por Tiempo de servicios, conforme al detalle del Anexo I (...)*;

Que, por otro lado, con la Resolución Gerencial N° 084-2023-GAF/MDLP de fecha 11 de mayo de 2023, se resuelve *reconocer el adeudo por pagar a favor de los ex servidores obreros jubilados del Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Distrital de La Perla, respecto al pago de los beneficios sociales de la Compensación por Tiempo de Servicios, Subsidio por Fallecimiento y Sepelio, Asignación de 25 y 30 años de servicios, Remuneraciones 94-98 , Decreto de Urgencia, gratificaciones truncas...(…) . Asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 080-2024-MDLP/OGA de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve *aprobar el cronograma de**





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143-2025-MDLP/OGA



pago para el presente año 2024, a favor de los ex servidores obreros jubilados del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de La Perla, por concepto de beneficios sociales de Compensación por Tiempo de Servicio (...), conforme al detalle del Anexo 1, por lo que, con la información proporcionada por la Procuraduría Pública Municipal, a través del Memorándum N° D000200-2025-MDLP/PPM de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos formula la programación de pago de los ex trabajadores obreros del Decreto Legislativo N° 728 para el presente año 2025, excluyendo a aquellos que mantienen procesos judiciales;



Que, de acuerdo al Informe N° D000363-2025-MDLP/OGRH de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el cronograma respecto al pago mensual de S/ 1,800.00 por concepto de compensación por tiempo de servicios a los obreros jubilados del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de La Perla, los mismos que se encuentran comprendidos en el Informe N° D000316-2025-MDLP/OGRH, de fecha 07 de abril de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme al detalle del Anexo 1, el mismo que forma parte del presente informe;



Que, mediante el Memorándum N° D001067-2025-MDLP/OGPP del 29 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe técnico presupuestal respecto al pago mensual de S/ 1,800.00 por concepto de compensación por tiempo de servicios a los ex obreros jubilados del Decreto Legislativo N° 728 por un monto total de S/ 143,440.15 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 15/100 Soles);



Que, en ese sentido, con el Memorándum N° D000937-2025-MDLP/OGA del 22 de abril de 2025, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el cronograma elaborado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo descrito en el Informe N° D000363-2025-MDLP/OGRH de fecha 16 de abril de 2025, sobre la compensación por tiempo de servicios a los obreros jubilados del Decreto Legislativo N° 728;



Que, en ese orden, la Oficina General de Asesoría Jurídica, según el Informe N° D000325-2025-MDLP/OGAJ, del 07 de mayo de 2025, opina por la procedencia del cronograma de pagos propuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a los obreros jubilados del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de La Perla, al respecto, a través del Informe N° 002-2025-PMR-OGA de fecha 12 de mayo de 2025, la Especialista Administrativa de la Oficina General de Administración, señala que el cronograma de pago será reprogramado por encontrarse fuera del plazo proyectado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por lo que, empezará a regir a partir de mayo a diciembre del presente año;



Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, acorde a lo señalado en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería precisa que "(...) " 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del Compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143-2025-MDLP/OGA

conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP (...) 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces. (...) 17.6 El de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan (...)" (Énfasis y subrayado nuestro).

Que, así las cosas, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve "ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDLP/AL de fecha 14 de febrero de 2023 (...)", siendo su objetivo revisar, evaluar y observar los documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, con la Resolución Jefatural N° 191-2024-MDLP/OGA de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA, denominada "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA";

Que, asimismo, mediante Acta N° 39-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla realiza la revisión de los expedientes de reconocimiento de deuda y **SE ACUERDA RECONOCER** el crédito devengado y **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a emitir el acto resolutorio respectivo; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de la Perla aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP; y, contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el crédito devengado correspondiente al pago mensual por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, a favor de los ex trabajadores obreros del Decreto Legislativo N° 728, comprendidos en **ANEXO I**, ascendiendo a un monto total de S/ 143,440.15 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 15/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N° D000316-2025-MDLP/OGRH e Informe N° D000363-2025-MDLP/OGRH, el Memorándum N° D000200-2025-MDLP/PPM, el Memorándum N° D001067-2025-MDLP/OGPP y el Informe N° D000325-2025-MDLP/OGAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el **ANEXO I** "ADEUDOS POR PAGAR A FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES OBREROS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - Cronograma de Pagos Proyectados para el Año 2025, que forma parte de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143-2025-MDLP/OGA



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



SPUM/OGA
Oga1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Steffany Pamela
 LIC. STEFFANY PAMELA URIARTE MOLLESPASA
 JEFE OFICINA

CALLAO

ANEXO I

Adeudos por pagar a favor de los ex servidores obreros del D.L. N° 728 por concepto de compensación por tiempo de servicios

Cronograma de Pagos Projectados para el año 2025

N°	Apellidos y Nombres	Saldo por pagar 31.12.2024	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Pago 2025	Saldo al 31.12.2025
1	Cajaleon Cachuan Vda. Tarcila Mendoza	16,859.66	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	16,200.00	659.66
2	Carpio Machaca Francisco	31,500.00	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	16,200.00	15,300.00
3	Hinojosa Condori Mariano / Machaca de Hinojosa Alejandra	29,069.89	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	16,200.00	12,869.89
4	Huahualuque Canaza Juan	7,540.15	3,600.00	1,800.00	1,800.00	340.15	-	-	-	-	7,540.15	-
5	Huahualuque Condori Tiburcio	25,267.87	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	16,200.00	9,067.87
6	Luque luque vidente - Hijo luque soncco cesar oswaldo	29,273.91	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	16,200.00	13,073.91
7	Mamani Condori Eugenio	34,779.48	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	16,200.00	18,579.48
8	Palacin Cachuan Gregorio	8,300.00	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,100.00	-	-	-	-	8,300.00	-
9	Payahuanca Ancasi Apolinario	14,200.00	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,600.00	0.00	14,200.00	0.00
10	Flores Mamani Gervasio Julian	39,199.04	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	16,200.00	22,999.04
TOTALES		235,990.00	36,000.00	18,000.00	18,000.00	15,840.15	14,400.00	14,400.00	14,200.00	12,600.00	143,440.15	92,549.85

